

Expediente Completo
y Revisado

Jefe Sección Económico
y RRHH de la GMU.

GERENCIA
MUNICIPAL
URBANISMO
MÓSTOLES

0-60 / 23

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA

Conforme a los Estatutos del Organismo Autónomo del Ayuntamiento de Móstoles denominado Gerencia de Urbanismo, aprobados de forma definitiva el catorce de abril de dos mil ocho. Y publicados en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid en fecha 22 de abril de 2008, página 93, número 95.

Considerando que, de conformidad con el Artículo 15 de los mencionados Estatutos, el Gerente de dicho Organismo Autónomo será designado y cesado libremente por el Alcalde entre personas que ostenten la condición de empleados públicos al servicio de la Administración Local, funcionarios o laborales, o la de profesionales del urbanismo que ejerzan su actividad en el ámbito privado, de reconocido prestigio, siendo un cargo profesional retribuido, sometido al régimen jurídico de la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección que específicamente se determine.

Considerando el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, por el que se regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección.

Considerando que por Decreto de esta Alcaldía, de 23 de agosto de 2023, fueron aprobadas las normas por las que se rige el procedimiento de pública concurrencia para la cobertura del puesto de gerente del organismo autónomo Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el BOCM número 208, de 1 de septiembre de 2023.

Considerando que, según lo dispuesto en la norma 3^a *Requisitos que deben cumplir los aspirantes*, concretamente en su apartado b), se exige reunir el requisito de acreditación de un mínimo de 15 años de experiencia profesional en el ámbito la actividad urbanística, estableciendo así mismo el artículo 15.2 de los citados Estatutos que se requerirá para ser nombrado gerente la acreditación del mismo requisito.

Resultando que en el plazo legal se han presentado los aspirantes siguientes:

- Don Miguel Ángel Asanza Andrés
- Don Javier Cacho García
- Doña María Elena Marroig Ibarra
- Don Javier Silgado Rodríguez

Considerando el informe del Jefe de Sección de Gestión Económica y Recursos Humanos, de fecha 19 de septiembre de 2023, por el que se detalla la

relación de los aspirantes para cubrir dicho puesto y por el que se informa de los candidatos que cumplen con los requisitos establecidos en la norma 3^a que rige el proceso.

Considerando que la aspirante Doña María Elena Marroig Ibarra ha acreditado fehacientemente el cumplimiento de los requisitos que deben cumplir los aspirantes establecidos en la Base 3^a de las Normas.

Considerando, la propuesta del Presidente de la Gerencia Municipal de Urbanismo, de fecha 19 de septiembre de 2023, por la que se considera que Doña María Elena Marroig Ibarra reúne en su persona las condiciones de mérito y capacidad, así como de idoneidad precisas para el desempeño del puesto convocado, por ser la candidata con mayor experiencia profesional en el ámbito urbanístico así como la única que acredita haber ocupado puestos de alta dirección y dirección general en la Administración

En uso de las competencias conferidas al Alcalde por los artículos 13.1 y 15.1 de los Estatutos de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles,

Resuelvo

Primero.- Nombrar como Gerente de Urbanismo del Organismo Autónomo, Gerencia Municipal de Urbanismo del Ayuntamiento de Móstoles, a Doña María Elena Marroig Ibarra, con DNI 51349354-Z, por considerar que reúne en su persona las condiciones

de mérito y capacidad así como de idoneidad precisas para su desempeño, por ser la candidata con mayor experiencia profesional en el ámbito urbanístico así como la única que acredita haber ocupado puestos de alta dirección y dirección general en la Administración Pública, rigiéndose su relación laboral con la Gerencia por el Real Decreto 1382/1985, de 1 de agosto, que regula la relación laboral de carácter especial del personal de alta dirección, y debiéndose firmar entre ambas partes el contrato previsto en el artículo 4 del mencionado Real Decreto.

Segundo.- Dar traslado de la presente resolución a los interesados, advirtiéndoles de las acciones que podrán ejercitar en defensa de sus legítimos intereses y a la sección de gestión económica y de RRHH de esta Gerencia, para su conocimiento y a los oportunos efectos.

Móstoles, a 21 de septiembre de 2023
El Presidente Nato de la Gerencia Municipal de

Urbanismo de Móstoles.

D. Manuel Bautista Monjón

Doy fe
Por el Secretario del Comité Ejecutivo.

D. Emilio J. De Galdo Casado